

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE:

**FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA –ICPROC-**

**“Pbro. FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ”**

**NIT. 890.270.908-9**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13 DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 364-5 DEL  
ESTATUTO TRIBUTARIO,

CERTIFICA QUE:

la Fundación Instituto Cristiano De Promoción Campesina –ICPROC “Pbro. Floresmiro López Jiménez” con NIT. 890.270.908-9 ha cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año 2019 para permanecer al Régimen Tributario Especial;

1. Goza de personería Jurídica concedida por la Gobernación de Santander mediante resolución número 073 del 8 de mayo de 1985.
2. Su objetivo principal es colaborar en la formación, educación y promoción de los campesinos, con el fin de vincularlos activamente en el proceso integral de su región como animadores de las comunidades y demás organizaciones, de acuerdo con los principios evangélicos y exigencias cristiana de la justicia.
3. Responsabilidades:04 – Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario”.
4. Beneficio: 2 – Sin ánimo de lucro.
5. Entidad de vigilancia y control: Gobernación de Santander.
6. actividades económicas registradas en el RUT meritoria definida en el artículo 359 E.T. : 8522: Educación media académica
7. El Patrimonio está constituido principalmente por las donaciones recibidas de terceros y el saldo de excedentes de cada periodo los cuales se han reinvertido totalmente en el desarrollo de su objeto social.

Se firma en Barrancabermeja a los 26 del mes de junio de 2020



**LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA**

REVISOR FISCAL  
T.P. No. 185822-T